

RESOLUCIÓN N°

0303

NEUQUEN,

01 JUN 2022

VISTO:

El Expediente OE-3726-M-2022, la Ordenanza N° 14314 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2022;

Que por Expediente OE-3726-M-2022, la Secretaria de Turismo y Desarrollo Social mediante Nota N° 141/2022-D.G.G.A de fecha 04 de Mayo del 2022, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Actividad: "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL", Imputación 10-TD-1-1-0-4, partida principal: "SERVICIOS", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "BIENES DE CONSUMO", a fin de dar curso a las solicitudes: N° 64625/D, N° 64626/D, N° 64629/D y N° 64643/D para adquirir tóner, computadoras con estabilizadores, artículos de limpieza y librería;

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos en la Partida Principal "SERVICIOS", y créditos en la Partida Principal "BIENES DE CONSUMO", de la Actividad: "PROMOCION SOCIAL INTEGRAL" de la Subsecretaria de Desarrollo Social, sin modificar su monto total;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14314 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2022, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más del 1% del Total del Presupuesto aprobado, y cada obra Pública por más del 2% del Total del Presupuesto aprobado, en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios, las y los responsables de las Unidades de Coordinación del Órgano Ejecutivo Municipal, como así también a las y los jueces de los Tribunales de Faltas, a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;


Gerardo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0303-22

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314, Promulgado por Decreto N° 1049/2021 de fecha 17/12/2021, de la siguiente manera:

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	450,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION SOCIAL INTEGRAL	450,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	450,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	450,000
TOTAL DÉBITO		450,000

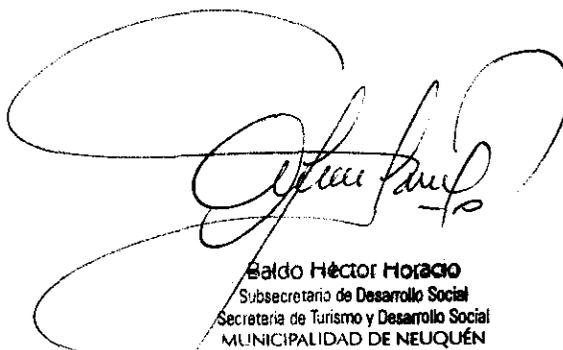
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Curso de Acción:</i>	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	450,000
<i>Actividad:</i>	PROMOCION SOCIAL INTEGRAL	450,000
TOTAL CURSO DE ACCIÓN	GERENCIAMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL	450,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	450,000
TOTAL CRÉDITO		450,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14314.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA).-

FDO.) CAYOL



Baldo Héctor Horacio
Subsecretario de Desarrollo Social
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN